

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA SUBGERENCIA GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 82, señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 233, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 288, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, Artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se*

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía";

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 “Sector Financiero Público”, Sección 1 “Creación, denominación, organización y liquidación”, Artículo 368 establece: “Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de Bancos”;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: “Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código”;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional, ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República, de la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los Organismos de Control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de Desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo; y, contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro de una cultura de gestión habilitante, necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones; y, para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el numeral 9a del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*(...) Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...)*”;

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: “*(...) Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el Artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación, señala lo siguiente: “*(...) En aplicación de los*

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable (...)”;

Que, el segundo y tercer inciso del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen lo siguiente: **"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;**

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec" (Énfasis agregado);

Que, el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: **"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:**

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: **"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

Que, mediante la Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0875**, de fecha 20 de diciembre de 2021, se designó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, como Subgerente General de Gestión Institucional Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Resolución **DIR-080-2021**, de fecha 29 de diciembre de 2021, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2022-0002-R**, de fecha 13 de enero de 2022, el Gerente Administrativo, y Delegado de la Máxima Autoridad, a esa fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2022 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Acción de Personal Nro. **GETH-2022-AP-108**, de fecha 10 de febrero de 2022, se designó a la Econ. Virna Alicia Rossi Flores, como Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2022-0008-R**, de fecha 22 de febrero de 2022, la Econ. Virna Rossi Flores, Gerente General Encargada, resolvió: “(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** *Delegar a favor de las autoridades jerárquicamente inferiores las competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúen en mi nombre como autorizador de procesos desconcentrados y representación, en lo siguiente:*

DE LAS DELEGACIONES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: *A ella Subgerente General de Gestión Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones:...* 2. *Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), observando las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-SRAD-2022-0800-M**, de fecha 20 de mayo de 2022, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara, Subgerente Regional Administrativa Encargada, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEMC-2022-0061-M**, de fecha 25 de mayo de 2022, la Econ. Jennifer Andrea Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GECB-2022-0177-M**, de fecha 26 de mayo de 2022, el Ing. Abel Andrés Olivares Ampuero, Gerente de Cobranzas Encargado, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETH-2022-0988-M**, de fecha 30 de mayo de 2022, el Mgs. Fernando Guillermo Rendón Ochoa, Gerente de Talento Humano, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GDSI-2022-0273-M**, de fecha 06 de junio de 2022, el Ing. Jimmy Bernardo García Correa, Gerente de Seguridad de la Información Encargado, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMI-2022-0554-M**, de fecha 07 de junio de 2022, la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, solicitó a la Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López, Subgerente General de Gestión Institucional Encargada y Delegada de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2022, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, previo a realizar las contrataciones correspondientes, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad de modificar un requerimiento existente en el PAC inicial o incluir una nueva contratación, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto, el cual está contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad**: Implica que toda actuación de la

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deberán ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado";

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas por la Máxima Autoridad de la CFN B.P. en la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2022-0008-R**, de fecha 22 de febrero de 2022; y, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, demás disposiciones vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2022, en razón de la necesidad presentada por la Subgerencia Regional Administrativa, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la Gerencia de Cobranzas, la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Seguridad de la Información y la Gerencia de la Sucursal Menor Ibarra, conforme a lo siguiente:

LÍNEAS A MODIFICAR:

SUCURSAL	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE CFN BP REGION 1	1.00	Unidad	\$ 35,714.29	\$ 35,714.29	C1	Descripción, redistribución de recursos y reprogramación del período
	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2023										\$ 71,428.57			\$ 71,428.57			
	LÍNEA ACTUAL CONSOLIDADA	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE CFN BP REGION 1	1.00	Unidad	\$ 107,142.86	\$ 107,142.86	C1	
	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CFN B.P. REGION 1	1.00	Unidad	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	C2	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023										\$ 44,642.86			\$ 44,642.86			
LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CFN B.P. REGION 1	1.00	Unidad	\$ 107,142.86	\$ 107,142.86	C2		

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

SUCURSAL	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071501	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA	1.00	Unidad	\$ 2,142.86	\$ 2,142.86	C2	Redistribución de recursos y reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45071501	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA	1.00	Unidad	\$ 1,071.43	\$ 1,071.43	C3	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	45071501	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA	1.00	Unidad	\$ 1,071.43	\$ 1,071.43	C3	
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45071501	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA	1.00	Unidad	\$ 2,142.86	\$ 2,142.86	C3	
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO TOYOTA PRIUS	1	Unidad	\$ 2,410.71	\$ 2,410.71	C1	Redistribución de recursos y reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO TOYOTA PRIUS	1	Unidad	\$ 1,785.71	\$ 1,785.71	C2	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO TOYOTA PRIUS	1	Unidad	\$ 625.00	\$ 625.00	C2	
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO TOYOTA PRIUS	1	Unidad	\$ 2,410.71	\$ 2,410.71	C2	
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071505	853300117	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	LIMPIEZA Y DESBROCE PARA LA BODEGA CUMBAYA	1	Metro	1,785.71	\$ 1,785.71	C1	Reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45071505	853300117	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	LIMPIEZA Y DESBROCE PARA LA BODEGA CUMBAYA	1	Metro	1,785.71	\$ 1,785.71	C2	
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071505	853300012	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TERCER PISO DEL EDIFICIO 6 DE DICIEMBRE PROPIEDAD DE LA CFN B.P	1	Unidad	\$ 5,357.14	\$ 5,357.14	C1	Reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑOS 2022 - 2023	45071505	853300012	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TERCER PISO DEL EDIFICIO 6 DE DICIEMBRE PROPIEDAD DE LA CFN B.P	1	Unidad	\$ 5,357.14	\$ 5,357.14	C3	
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45071504	872400011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA REGIÓN 1	1	Unidad	\$ 71,428.57	\$ 71,428.57	C1	Redistribución de recursos y reprogramación del período
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45071504	872400011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA REGIÓN 1	1	Unidad	\$ 67,857.14	\$ 67,857.14	C2	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023	45071504	872400011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA REGIÓN 1	1	Unidad	\$ 3,571.43	\$ 3,571.43	C2	
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45071504	872400011	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES DE LA REGIÓN 1	1	Unidad	\$ 71,428.57	\$ 71,428.57	C2	
AREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones Solicitadas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

Gerencia de Mercado y Comunicación	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45031503	844100015	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISION, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	C1	Descripción, redistribución de recursos y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45031503	844100015	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION TELEVISION, RADIO, PERIODICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIATICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 4,466.96	\$ 4,466.96	C2	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023													\$ 2,233.04	\$ 2,233.04		
	LÍNEA REFORMADA CONSOLIDADA	45031503	844100015	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION TELEVISION, RADIO, PERIODICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIATICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	C2	
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones solicitadas
Gerencia de Cobranzas	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45039004	841600311	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTOS SMS PARA LA CFN B.P.	1.00	Unidad	\$ 6,411.94	\$ 6,411.94	C1	Descripción, redistribución de recursos y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45039004	841600311	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTOS SMS Y ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS PARA LA CFN B.P.	1.00	Unidad	\$ 4,085.71	\$ 4,085.71	C2	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2023													\$ 2,326.22	\$ 2,326.22		
	LÍNEA CONSOLIDADA REFORMADA	45039004	841600311	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTOS SMS Y ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS PARA LA CFN B.P.	1.00	Unidad	\$ 6,411.94	\$ 6,411.94	C2	
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones solicitadas
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	4501905002	352901092	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MEDICINAS CATALOGADAS PARA MATRIZ GUAYAQUIL Y REGIONAL 2	1.00	Unidad	\$ 200.00	\$ 200.00	C2	CPC
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4501905002	35260900603	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MEDICINAS CATALOGADAS PARA MATRIZ GUAYAQUIL Y REGIONAL 2	1.00	Unidad	\$ 200.00	\$ 200.00	C2	
ÁREA	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Modificaciones solicitadas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

Gerencia de Seguridad de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Contratación directa	CONSULTORIA PARA IDENTIFICAR EL DIAGNOSTICO DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	C1	Descripción, incremento del valor y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Contratación directa	CONSULTORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO INDEPENDIENTE / ANALISIS DE BRECHAS CON RESPECTO A LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (LODPF) EN LA CFN B.P.	1.00	Unidad	\$ 53,571.43	\$ 53,571.43	C2	
Gerencia de Seguridad de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Contratación directa	IMPLEMENTACION DE UN MARCO DE CIBERSEGURIDAD ISO 27032	1.00	Unidad	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	C1	Disminución del valor y reprogramación del periodo
LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Contratación directa	IMPLEMENTACION DE UN MARCO DE CIBERSEGURIDAD ISO 27032	1.00	Unidad	\$ 48,214.29	\$ 48,214.29	C2		
Gerencia de Seguridad de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	4501902501	929000013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	CURSO DE CIBERSEGURIDAD ISO 27001	1.00	Unidad	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	C1	Descripción, disminución del valor (se divide en dos rubros) y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4501902501	929000013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Curso de certificación ISO 27032 (para 3 personas)	1.00	Unidad	\$ 4,464.29	\$ 4,464.29	C3	
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	4501902501	929000013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	No	Menor Cuantía	Curso de Ethical Hacking (3 personas)	1.00	Unidad	\$ 3,571.43	\$ 3,571.43	C3	
Gerencia de Seguridad de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	190520	512900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LICENCIA DE HERRAMIENTA DE PENTESTING AUTOMATIZADO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA LA SIMULACION DE ADVERSARIOS Y MONITOREO 24 7	1.00	Unidad	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	C1	Incremento del valor y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	190520	512900021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LICENCIA DE HERRAMIENTA DE PENTESTING AUTOMATIZADO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA LA SIMULACION DE ADVERSARIOS Y MONITOREO 24 7	1.00	Unidad	\$ 146,428.57	\$ 146,428.57	C3	
Gerencia de Seguridad de la Información	LÍNEA ACTUAL COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Contratación directa	ANALISIS DE RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA CFN BP. BASADO EN HACKING ETICO E INGENIERIA SOCIAL	1.00	Unidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	C1	Procedimiento, descripción, incremento del valor y reprogramación del periodo
	LÍNEA REFORMADA COMPROMISO AÑO 2022	45039004	831410311	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Lista corta	ANALISIS DE POSTURA DE SEGURIDAD	1.00	Unidad	\$ 79,464.29	\$ 79,464.29	C2	

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

LÍNEAS A ELIMINAR:

SUCURSAL	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones solicitadas
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA A ELIMINAR	450305106	25910015	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA	1.00	Unidad	\$ 1,562.50	\$ 1,562.50	C1	Línea a eliminar
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA A ELIMINAR	45070504	180000011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PROVISION DE BOTELLONES DE AGUA PARA LOS SERVIDORES DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA	1.00	Unidad	\$ 187.50	\$ 187.50	C1	Línea a eliminar

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2022 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Rebeca Cecilia Rodríguez López
SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2022-0800-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2022-0800-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2022-0061-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2022-0061-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMI-2022-0554-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2022-0988-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2022-0988-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GECB-2022-0177-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GECB-2022-0177-M
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GDSI-2022-0273-M
- Anexo al Memorando Nro. CFN-B.P.-GDSI-2022-0273-M
- Consolidado de Reformas

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

Copia:

Señor Ingeniero
Jimmy Bernardo García Correa
Ingeniero de Desarrollo de Software

Señor Magíster
Fernando Guillermo Rendon Ochoa
Gerente de Talento Humano

Señor Ingeniero
Abel Andrés Olivares Ampuero
Gerente de Cobranzas Encargado

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Méndez Guevara
Subgerente Regional Administrativa, (E)

Señora Abogada
Karen Jacqueline Solorzano Delgado
Subgerente de Compras Públicas Encargada

Señorita Magíster
Shirley Amalia Quimi Lino
Jefe de Adquisiciones

Señora Ingeniera
María Elena García Chávez
Analista de Seguridad Informática

Señora Ingeniera
Ambar Katherine Castelo Angulo
Jefe Supervisor del Proceso de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Señora Ingeniera
Soledad del Rosario Centanaro Rodríguez
Analista de Fondo de Garantía

Señorita
Ana Victoria Moreira Escobar
Analista de Relaciones Públicas y Comunicación 2

Señorita Abogada
Nicole Annette Limones Triviño
Analista Legal 2

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Adquisiciones

Señor Ingeniero

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGGI-2022-0022-R

Guayaquil, 10 de junio de 2022

Mancero Merino Rafael Alejandro
Analista de Adquisiciones

Señora Tecnóloga
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

ls/nl/ks/iv